



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

GAMLL/ATM/ No 01/2024

09 de agosto de 2024

### REGLAMENTO PARA LA OTORGACIÓN EXENCIONES DE PATENTES MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO PARA ENTIDADES PUBLICAS VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado parágrafo I numerales 20 establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, la creación y administración de los tasas, patentes y contribuciones especiales, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Que, conforme establece el parágrafo II del Artículo 3 del DS. 27310 de fecha 9 de enero de 2004, concordante con el Artículo 21 y 66 de la Ley 2492, de 02 de agosto de 2003, el sujeto activo de la relación jurídico tributaria, es el Estado, cuyas facultades de recaudación control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en el Código Tributario, en el ámbito municipal, son ejercidas por el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante Resolución Técnica Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Que, conforme el artículo 64 de la Ley 2492 Código Tributario Boliviano la administración tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que, el artículo 12 de la Ley 035/2013 de 08 de septiembre de 2014 de obligaciones tributarias de tasas y patentes establece en su artículo 12 numeral 1 que están exentos al pago de la patente de funcionamiento y no así del registro que es obligatorio (...) las instituciones públicas nacionales, departamentales y municipales; las empresas públicas, sin embargo en el artículo 14 del mismo cuerpo legal no se establece el procedimiento aplicable para otorgar la dispensa tributaria a las entidades públicas, razón por la cual es imperativo que la Administración Tributaria Municipal designada mediante Decreto Edil N° 019/2024 de 09 de agosto emita normas administrativas de carácter general para regular la aplicación de la exención para entidades públicas.

#### POR TANTO:

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua, en uso específico de sus atribuciones y competencias conferidas por el Decreto Edil N° 95/2024 en base a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 1178, Carta Orgánica, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Código Tributario Boliviano, Ley Municipal N° 235/2020, Decreto Municipal N° 14/2020, y demás normas conexas.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



## RESUELVE:

**PRIMERO.** - Aprobar el **REGLAMENTO PARA LA OTORGACIÓN EXENCIONES DE PATENTES MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO PARA ENTIDADES PUBLICAS** del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua conforme el anexo de la presente resolución en sus 4 artículos.

**SEGUNDO.** - El Reglamento Para La Otorgación Exenciones De Patentes Municipales Para Entidades Públicas cursa en anexos y es parte indivisible de la presente resolución

**TERCERO.** - El reglamento aprobado por la disposición primera de la presente resolución es de única aplicación a los procedimientos realizados por la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua en su jurisdicción.

**CUARTO.** - Todos los tramites iniciados por entidades públicas para la obtención de la exención de la patente de funcionamiento ingresadas con anterioridad a la emisión del presente reglamento deberán de adecuar su solicitud al procedimiento establecido en el presente reglamento

Regístrese, publíquese y cúmplase.

  
Abg. Huascar A.F. Cadima Castellon  
MÁXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA  
G.A.M. LLALLAGUA



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



## ANEXO

### REGLAMENTO PARA LA OTORGACIÓN EXENCIONES DE PATENTES MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO PARA ENTIDADES PUBLICAS

**Artículo 1.- (Objeto).** – El presente reglamento regula los procesos de exenciones tributarias de patentes para entidades publicas

**Artículo 2.- (Entidades).** – de conformidad al articulo 12 de la Ley Municipal 035/2014 las instituciones públicas nacionales, departamentales y municipales y las empresas publicas tiene la exención al pago de la patente de funcionamiento.

**Artículo 3.- (obligación de registro).** - de conformidad al articulo 12 de la Ley Municipal 035/2014 las entidades referidas en el artículo 2 de manera obligatoria deben de registrarse a Padrón Municipal de Contribuyentes.

#### Artículo 3.- (procedimiento)

- I. Todas las entidades descritas en el articulo 2 del presente reglamento deben de proceder a realizar el registro de la actividad en la Dirección de Recaudaciones Tributarias debiendo pagar las tasas correspondientes por dicho procedimiento, siguiendo el curso normal aplicable.
- II. Una vez obtenido el registro la entidad publica mediante su Máxima Autoridad Ejecutiva o la persona delegada para su representación informara a la Dirección de Recaudaciones Tributarias Municipales adjuntado el documento de su designación, el documento de creación de la entidad publica y la copia del registro de la actividad en el Padrón Municipal, toda la documentación en copias legalizadas
- III. En el caso de Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales no se requiere el documento de creación de la entidad.
- IV. En el caso de actividades realizadas por unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua solo se requerirá la designación de la autoridad que solicita y el registro de la actividad todos los documentos en copias simples por ser documentos expedidos por la entidad.
- V. Una vez recepcionada la documentación la Dirección de Recaudaciones Tributarias Municipales tendrá el plazo de 5 días hábiles para la emisión de la resolución administrativa que otorgue la exención debiendo de ser dicha resolución fundamentada, motivada determinado la actividad o actividades a las que se otorgan, así como si la misma será anual o temporal, debiendo de establecer en el ultimo caso cuanto tiempo de vigencia tendrá la misma

#### VI. Artículo 4. - (actualización). -

- I. Las entidades publicas tienen la obligación de actualizar la exención de la patente cada cinco años.
- II. A efectos de su actualización se debe presentar la nota de la autoridad competente acompañado con el documento de designación al cargo.
- III. En caso de no actualizar la misma en el plazo establecido en el parágrafo I del presente artículo se dará automáticamente la baja de la exención.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



## Artículo 4.- (baja de patentes)

- I. La solicitud de bajas de patente de funcionamiento realizada por las entidades públicas debe también incluir la solicitud de la baja de la exención tributaria concedida.
- II. La Administración Tributaria Municipal procederá a realizar la baja de la patente de funcionamiento conforme el procedimiento establecido otorgando además la baja de la exención tributaria otorgada.

